

sivo (1). Pero el nuevo Papa ordenó al punto una revisión del proceso seguido contra Morone. Después de minuciosa investigación hecha por los cardenales Púteo y Ghislieri, de los cuales el uno tenía notoria celebridad como jurisconsulto y el otro como teólogo, pronunció Pío IV la sentencia definitiva el 13 de marzo de 1560. Ésta censura en los procedimientos judiciales de la Inquisición en tiempo de Paulo IV, una serie de faltas, así en la sustancia como en la forma; y declara que la encarcelación de Morone se efectuó sin el más mínimo motivo legítimo de sospecha. La información, así como todas las actuaciones del proceso, en el cual no se observaron las formas necesarias prescritas, son estigmatizadas como nulas, inconsideradas e injustas. Fuera de eso se establece, que no se halla ni motivo para la condenación del cardenal, ni siquiera alguna insignificante sospecha contra su ortodoxia, más aún, que de los autos resulta lo contrario de las acusaciones lanzadas contra él, por lo cual el cardenal ha de ser absuelto como inocente (2).

Al cardenal Pole no le pudo caber en suerte semejante justificación, pues había muerto ya el 18 de noviembre de 1558. Por más benigno y manso que fuese el noble inglés, sintió con todo profundísimamente la afrenta que se le hizo. No podía recordar que alguna vez un cardenal durante la administración de su cargo de legado, hubiese sido depuesto sin precedente averiguación, por la sola sospecha de herejía. La acusación dirigida contra él parecía tanto más extraña, cuanto que antes de su partida para Inglaterra había tenido una larga e íntima conversación con Paulo IV, entonces todavía cardenal Carafa, en la cual demostró su ortodoxia con plenísima satisfacción de éste. Añadíase a esto el honorífico testimonio que había dado de él el Papa mismo en el consistorio al conferirle el arzobispado de Cantorbéry. «¿Por qué, se preguntaba, había de sospechar el Papa de mi ortodoxia, cuando

(1) V. Massarelli, 334; Vargas en Döllinger, Documentos, I, 272; Ribier, II, 829.

(2) V. Raynald, 1560, n. 98; Massarelli, 343; Pallavicini, 14, 15, 2-3; Sichel, 8, 10, 46. En la *Vita di Morone* (Varia Polit., XIX, 502 del *Archivio segreto pontificio*) se dice, que al cardenal se le tuvo preso por espacio de veintiséis meses per false calumnie et maligne persecutioni. Cuán justificados están los severos juicios sobre el procedimiento de Paulo IV, se saca de los autos de la *Biblioteca del Seminario de Foligno*, comunicados en los núms. 46-47 del apéndice.

estoy envuelto en constantes luchas y disputas con los herejes y cismáticos, y he alcanzado brillantes triunfos en pro de la religión católica? Porque mis activos trabajos en Inglaterra son tan molestos a los herejes, por eso nada les alegra tanto como el calificativo de «hereje» que se me ha dado. En el supuesto de que antes hubiese yo tenido algunas doctrinas falsas por verdaderas, lo cual en modo alguno es verdad, ya no había ahora causa alguna para proceder contra mí, después que he conseguido aquí tan gloriosas victorias de los herejes, y con mis esfuerzos y combates he salvado tantas almas y restablecido en Inglaterra la autoridad de la Santa Sede.» (1)

Con razón hace observar un biógrafo de Pole, que éste tuvo que sufrir una prueba que es la más penosa que se puede pensar para un fiel hijo de la Iglesia, una prueba en que se había de mostrar, si el cardenal ponía sobre su interés y sobre su persona la santa causa a que se había consagrado (2). Pole salió de esta prueba brillantemente. Con humilde obediencia a la más elevada autoridad puesta por Dios, consideró la injusticia que se le hizo, como un golpe procedente de manos paternas, que ha de soportarse con respeto y paciencia.

En la primera excitación había Pole bosquejado un escrito especial para su justificación; pero al examinarlo de nuevo halló con todo, que en algunos pasajes se había expresado con excesiva acerbidad sobre los defectos del Papa; por lo cual arrojó el escrito a las llamas con estas palabras: «No has de descubrir la deshonra de tu padre» (3).

Sin embargo de eso, Pole no renunció a la esperanza de hacer mudar de opinión a la Cabeza suprema de la Iglesia. Es muy significativo para sus sentimientos genuinamente católicos, el haber primeramente y ante todo tomado interés por su amigo Priuli y alzado también su voz en favor del preso Morone, en la carta que

(1) V. Strype, Memorials, VI, 35, y Zimmermann, Pole, 341 s. Sobre la conversación entre Pole y Carafa v. la carta de F. Gherio a L. Beccadelli, fechada en Roma a 29 de abril de 1553, en Beccadelli, II, 348 s. Cuán infundada fué la acusación de herejía contra Pole, lo hace notar bien y con singular energía entre los modernos Cuccoli, M. A. Flaminio, Bologna, 1897, 107 s.

(2) Kerker, Pole, 115.

(3) Beccadelli, II, 325-326. Antes de ser arrojado al fuego este escrito, un amigo de Pole había sacado una copia, que todavía se conserva; v. Zimmermann, Pole, 338 s.

dirigió a Paulo IV el 30 de marzo de 1558. En ella advirtió para su propia defensa lo siguiente:

«Precisamente yo he de ser más que ningún otro, adversario de los herejes y cismáticos, pues como sabe bien Su Santidad, entre los muchos y graves golpes que me han afligido, ninguno hubo que no viniese de este lado, y únicamente por causa de la religión católica. Pero se me objetará, ¿qué peso puede tener tu recomendación en este negocio, si has sido acusado de herejía ante el mismo tribunal de la fe? Como quiera que sea, tantos hechos patentes en favor de la Iglesia y de la religión tienen que pesar más que los dichos y atestaciones de los que ni palabras ni hechos pueden sacar a la publicidad contra mí, porque no los tienen. Pero ya se comenzó a instruir el proceso contra ti, cuando tu íntimo amigo Morone fué echado a la cárcel, porque era sospechoso de herejía; tu deposición es señal de tu culpa.

»¿Qué he de decir a esto? Primeramente, que las palabras de Vuestra Santidad son más fidedignas que cualesquiera indicios y rumores extraños. Ahora bien, Vuestra Santidad ha declarado al embajador inglés y a mis agentes enviados a Roma, que me había quitado la legación, no porque me hubiese yo hecho culpable de alguna falta, sino porque no había tenido por conveniente hacer una excepción respecto de Inglaterra y dejarme por legado cerca de un rey que tenía guerra con el Papa, mientras todos los demás legados acreditados cerca del rey de España habían sido mandados volver. He aceptado la declaración dada por Vuestra Santidad sobre el motivo de mi deposición, aunque las circunstancias en este reino no eran enteramente las mismas que en los países españoles. Después de la reconciliación con el rey se restablecieron las legaciones para las diversas partes del imperio, y susobrina fué enviado como legado a la corte española; pero a pesar de las instancias de la reina, de las súplicas del Colegio cardenalicio y de la petición de todas las clases sociales de Inglaterra, mi reposición fué siempre de nuevo aplazada, y hasta permitió Vuestra Santidad la difusión del rumor de que se había instruido contra mí un proceso de herejía. ¿Cómo tengo que explicarme las intenciones y el ánimo de Vuestra Santidad? ¿He de creer que se trata aquí de un negocio de Dios, como respondió Vuestra Beatitud a las instantes preguntas del embajador inglés? ¿He de creer que su presente modo de obrar tiene su fundamento en la persuasión de que cumple con esto

la orden de Dios, y satisface a su obligación y a la veneración a Dios debida? ¿Cómo puedo creer esto? ¿Manda Dios acaso la inmolación del hijo? Mandólo Dios una vez, cuando ordenó a Abrahán sacrificar a su hijo Isaac, a quien amaba y en quien estaban vinculadas las promesas. ¿Qué otra cosa traza Vuestra Santidad sino mi muerte, cuando intenta quitarme la gloria de la ortodoxia? ¿Qué vida, pregunto a Vuestra Beatitud, se deja al pastor en su rebaño, después que se le ha arrebatado la fama de su ortodoxia? El género de muerte a que me ha destinado Vuestra Beatitud, me aniquila con mucha más seguridad que el de Isaac, quien a vista de los preparativos para el sacrificio, preguntó: Padre, aquí está el fuego y la leña, ¿dónde está la víctima? Como veo el fuego y la espada en las manos de Vuestra Santidad, y siento cargados mis hombros con la leña del sacrificio, no necesito preguntar por la víctima; al contrario, he de preguntar por qué Vuestra Santidad, preocupado por falsos motivos de sospecha, piensa inmolarme por causa de la religión, al hijo que siempre le ha amado y tiene conciencia de no haber merecido por nada su presente desafecto, sino más bien su mayor benevolencia, pues con la gracia de Dios ha llevado al cabo para gozo de la Iglesia y gloria de la Santa Sede la obra cuya terminación se esperaba de él. ¿Cómo así? En pago de ello, ¿va a atravesar mi alma Vuestra Santidad con la espada de dolor? Si hace esto Vuestra Santidad, para cumplir, como dice, un deber para con Dios, péguese fuego al sacrificio. Pero si con todo eso obra Vuestra Beatitud por orden divina, espero que no permitirá Dios que lo consume, como tampoco lo permitió en Abrahán.» (1)

En su testamento declaró Pole de nuevo de un modo solemne, que perseveraba entera y firmemente en la fe que habían recibido sus antepasados de la Iglesia romana, que permanecía en la obediencia a la única, santa y católica Iglesia de Cristo, y al que estaba sentado como Papa romano en la Silla Apostólica, y que suplicaba con todo respeto la bendición de Paulo IV, a quien había servido lo mejor que sabía, no habiendo buscado, como siempre, en todos sus actos en pro de la Sede Apostólica ninguna otra cosa que la gloria de Dios y la utilidad de su Iglesia (2).

(1) Quirini, V, 31-36.

(2) V. Ciaconius, III, 637. Julio Gonzaga y Carnesecchi censuraron esta declaración católica como «superflua, per non dire scandalosa, in quel tempo

Como Pole y Morone, así también todavía otros dos prelados fueron mandados comparecer ante la Inquisición por la infundada sospecha de herejía: Egidio Foscarari y Juan Antonio Sanfelice. Foscarari pertenecía a la Orden dominicana y gozaba de gran reputación como teólogo y como sacerdote. Paulo III le había nombrado maestro del sacro palacio, y como tal examinó el libro de los Ejercicios de S. Ignacio de Loyola. Su aprobación de este magnífico escrito se leía al principio de las ediciones impresas. En 1550 Foscarari fué hecho obispo de Módena para suceder a Morone, y al año siguiente asistió al concilio de Trento. Vuelto a Módena, señalóse allí como obispo en todos conceptos. Ahora este docto y piadoso prelado cayó también en sospecha, en 21 de enero de 1558 fué encarcelado en el castillo de Santángelo, y formóse proceso la Inquisición. No se hallaron pruebas ningunas de culpa; por lo cual Foscarari pidió una solemne declaración de su inocencia, que le fué denegada. No alcanzó su libertad hasta el 18 de agosto de 1558, después de haberse obligado a comparecer ante el tribunal de la Inquisición siempre que fuese necesario (1).

El procederse contra el antiguo obispo de Cava, Sanfelice, preso simultáneamente (2) con Morone, es por lo menos en tanto comprensible, en cuanto que este fogoso meridional, en 1547, al deliberarse en el concilio de Trento sobre la doctrina de la justificación, había defendido con apasionamiento opiniones, que eran objetivamente erróneas (3). Pero no se podía demostrar que Sanfelice hubiese sostenido obstinadamente doctrinas heréticas; no había excedido los límites de la libertad de discusión permitida en un concilio; en julio de 1559 fué dado por libre después de veinticinco meses de prisión (4).

massimamente» (Amábile, I, 177). Las consideraciones que a ella agrega Amábile, muestran completo desconocimiento de la doctrina católica.

(1) Cf. Massarelli, 465; Pallavicini, 15, 11, 2; 24, 13, 4; Quétif, II, 184 s.; Tiraboschi, VII, 1, 271 s.; Bromato, II, 452 s. La sentencia de absolución no dada sino por Pío IV, puede verse en Cantú, II, 193 s.

(2) V. Massarelli, 310.

(3) V. nuestras indicaciones del vol. XII, 274.

(4) V. Massarelli, 350; Pallavicini, 15, 11, 1; Ughelli, I, 618; VII, 177 s.; Amábile, I, 146; Bertolotti, Mártiri, 102. Rodocanachi (S. Ange, 160) en vez de Sanfelice indica equivocadamente a su sucesor. También un conocido literato, Nicolás Franco, que por el verano de 1558 había sido preso por haberse burlado de la Inquisición, tuvo que ser puesto en libertad por febrero de 1559, por

El agustino Jerónimo Negri con sus fructuosísimas predicaciones contra los luteranos se había atraído su odio. Éstos al fin propagaron la calumnia de que Negri defendía opiniones no católicas. La sospecha tuvo por consecuencia, que en 1556 se le quitó a Negri por orden de Roma la licencia de predicar. Esta disposición fué para los herejes un triunfo, y para los católicos un escándalo. Cuán precipitada e imprudente había ella sido, se mostró en la circunstanciada averiguación, que terminó en 1557, con la solemne declaración de la inocencia de Negri (1).

Paulo IV hubiese tenido que decirse para sus adentros, que con la injusta persecución de los inocentes perjudicaba de un modo muy sensible a su propia reputación, así como a la del tribunal de la Inquisición, que tanto apreciaba (2). Pero esto no lo llegaba a conocer. Si se le hacían representaciones por su inmoderación, replicaba que por efecto de la excesiva circunspección de otros la Iglesia había perdido nueve décimas partes de sus seguidores (3). Sólo una vez, por febrero de 1559, hizo sobreseer el proceso instruido contra un inocente—se trataba nada menos que de Juan Gropper (4).

El demasiado celo y la impetuosidad del Papa condujeron por fin hasta el punto, de que llegase a tener un litigio y desavenencia con su inquisidor mayor (5). La ocasión fué la siguiente.

no podérsele demostrar que había defendido doctrinas heréticas. V. Gnoli en la *Raccolta di studi* dedic. a A. d'Ancona, 550; cf. *Giorn. stor. d. lett. Ital.*, XXVI, 224, nota 3.

(1) V. Tiraboschi, VII, 1, 248 s. (edición romana).

(2) Se presumía que en estos como en otros casos sólo se había dejado guiar por odio personal; cf. los juicios reunidos por Müller (Conclave de Pío IV, 23, nota 1), respecto de los cuales se hubiese ciertamente debido observar, que son enteramente injustos e inexactos, como lo puso ya de realce Pallavicini (14, 5, 3-4) contra Sarpi. Lo que hay de cierto y seguro es que Paulo IV creía sinceramente que Pole, Morone y los otros, a quienes perseguía, estaban inficionados de herejía. Esta opinión la tenía fija desde largo tiempo. Por eso tampoco están en la verdad algunos contemporáneos, cuando atribuyen el proceder contra Pole y Morone a una intriga de los nepotes; éstos no hicieron más que fomentar la disposición de ánimo ya existente.

(3) Castaldo, 118.

(4) Cf. arriba, p. 161.

(5) Ya antes no habían faltado pequeñas diversidades de opinar. Así escribe Ghislieri en 11 de marzo de 1558 a Jerón. Franchi: *Ho parlato a N. S. qual con suo solito santo zelo mi ribuffò con dirme che senza dar altra dilatione si dovessi procedere ne la causa. Cod. E., VII, 15 de la *Biblioteca de la Universidad de Génova*.

La Inquisición había vigilado hasta entonces en España con tanto rigor, que no podían prosperar opiniones algunas discrepantes de la fe católica (1). Esto parecía ahora que había de mudarse en lo peor. Entre los años de 40 a 50 del siglo XVI se había ya formado en Sevilla una junta o conciliábulo de protestantes ocultos, a que pertenecían también algunos eclesiásticos y frailes. A qué medios éstos recurrían, veráse por este solo ejemplo. Constantino Ponce de la Fuente, que desde fines de 1555 volvió a predicar en la catedral, había suscitado últimamente sospechas; para encubrirse a la Inquisición y poder continuar ocultamente su propaganda protestante, pidió ser recibido en la Orden de los jesuitas, que desde 1554 poseían un colegio en Sevilla; pero le fué denegada la admisión (2). A la Inquisición no se le ocultó el movimiento peligroso para la fe católica que había en Sevilla, por más astucias de que usasen los innovadores. Cuando a principios de 1557 comenzó a inquirir contra algunas personas principales sospechosas, once monjes del monasterio de jerónimos de S. Isidro abandonaron su morada para huir a Ginebra. Este sorprendente acontecimiento aumentó las sospechas de la Inquisición, la cual, luego por julio de 1557, después de descubrirse un envío de libros anticatólicos, que habían sido introducidos fraudulentamente en la ciudad, logró dar con la pista de la comunidad protestante. Hicieron poco a poco unos cien arrestos, y fueron también encarcelados cinco monjes de S. Isidro. Algo semejante sucedió en Valladolid (3). Por las declaraciones de los presos vino a caer también sospecha sobre el arzobispo de Toledo, Bartolomé Carranza. Este varón benemérito de la Iglesia, e insigne por su ciencia y celo de las almas, que hasta repetidas veces procedió contra los herejes, había publicado en 1558, en lengua española, una obra intitulada: «Comentarios sobre el Catecismo cristiano». En este libro defendía a la verdad en general la doctrina católica, pero en algunos puntos se expresaba de un modo inexacto o ambiguo y expuesto a malas interpretaciones. Las indulgencias

(1) Sobre el rigor de la Inquisición v. la relación de la corte de Carlos V, del año 1535, en el Anuario Histórico, XIII, 194.

(2) V. Astrain, II, 94 ss.

(3) V. Schäfer, Documentos, I, 264 ss., 348 s., 373 ss. Los datos hasta ahora conocidos sobre el gran número de protestantes en España, son aquí reducidos a la justa medida mediante una serena investigación. V. también Schäfer, Sevilla y Valladolid, Halle, 1903.

las mencionó Carranza únicamente en un solo pasaje de su libro, de más de 800 páginas, y en sentido despreciativo (1).

Las primeras noticias sobre el descubrimiento de comunidades protestantes en España habían producido luego al punto en Roma la mayor consternación (2). El Papa olvidó casi todo el antiguo rencor contra Carlos V, y alabó su vigilancia (3). El rumor agrandó aún considerablemente el peligro. El mismo inquisidor general español, Fernando de Valdés, en su relación a Paulo IV, trató del descubrimiento de las dos comunidades de Sevilla y Valladolid con expresiones tales, que si no constase por otra parte su extensión, se podría creer que toda Andalucía y Castilla habían sido invadidas por la «peste de la herejía» (4). Cuando ahora corrió la voz de que en una obra del primer dignatario de la Iglesia española se habían descubierto proposiciones heréticas, Paulo IV quedó asaltado de un asombro y espanto todavía mayor.

Por una serie de severísimas ordenaciones procuró el Papa obviar según sus fuerzas el peligro que amenazaba. El 4 de enero de 1559 otorgó al inquisidor general Valdés los poderes extraordinarios, pedidos por éste, para entregar al brazo secular a fin de que fuesen ejecutados, aunque no fueran relapsos, a los heresiarcas y maestros de herejías, como también a otros herejes, de quienes se podía suponer con fundamento, que no querían abjurar sus errores seria y sinceramente, sino sólo para verse libres, y que puestos en libertad, podrían propagar las herejías, enseñarlas de nuevo o favorecer a la herejía, y así perjudicar a la Inquisición (5). A este decreto, que dejaba sin vigor las normas ordinarias, siguió al día siguiente una ordenación relativa a la pesquisa y destrucción de libros heréticos (6). El 7 de enero efectuóse la asignación de rentas mayores para la Inquisición española (7). En el mismo día

(1) V. Laugwitz, Carranza, 29 ss. La posición que tomó Carranza respecto del protestantismo, no ha sido a la verdad puesta aún del todo en claro, pero algunas veces parece no haber sido enteramente excusable; v. Schäfer, I, 265, nota.

(2) V. la **carta de Garimberto, de 18 de junio de 1558. *Archivo secreto pontificio*.

(3) V. el *Avviso di Roma de 25 de junio de 1558. *Biblioteca Vaticana*.

(4) V. Schäfer, I, 186; III, 104 ss.

(5) V. Raynald, 1559, n. 18; cf. Llorente, II, 261; Schäfer, I, 316 s.

(6) V. Raynald, 1559, n. 15.

(7) V. Raynald 1559, n. 16. Cuando en la primavera de 1559 fué confiada la nunciatura española al obispo de Chiusi, éste, junto con la instrucción de

fué autorizado el inquisidor general, por tiempo de dos años, para hacer averiguaciones judiciales en cosas de fe contra todos los obispos, arzobispos, patriarcas y primados, formarles proceso, y para el caso de que hubiera de temerse su huida, prenderlos y ponerlos en cárcel segura, pero con la condición de que al punto se diese al Papa relación de todo, y los reos junto con los autos sellados del proceso fueran enviados a Roma lo más pronto posible (1).

Este breve iba dirigido contra Carranza, para cuya prisión tomó ahora sus disposiciones la Inquisición española. Por más que Felipe II estaba conforme con su riguroso proceder (2), con todo sólo después de larga dilación permitió que se instruyese proceso contra Carranza, exigiendo que se obrase con el debido respeto (3). El arzobispo se esforzó por trasladar la decisión de su causa de España a Roma, y envió allá para este fin a un dominico (4), el cual halló acogida y apoyo en el cardenal Ghislieri. Esto irritó de tal suerte al Papa, a quien sus dolencias hacían cada vez más congojoso y violento (5), que al hasta entonces tan sumamente apreciado cardenal le hizo en el consistorio por espacio de media hora tan vehementes reconvenciones, que el cardenal Consigliari manifestó que ya no se podía vivir ni negociar con el Papa. En un nuevo consistorio repitió Paulo IV sus reconvenciones contra Ghislieri,

proteger la libertad eclesiástica contra las usurpaciones del poder real, recibió el encargo especial de promover la Inquisición con todas sus fuerzas (v. Laemmer, Melet., 174 s.; Pieper, 105). Sobre un breve de 1555 a la Inquisición de Granada v. Lea, Celibacy, Boston, 1884, 568. El mismo autor (Confession, I, 385) observa que el breve de Paulo IV a la Inquisición española contra la sollicitación no es de 1556, como dice Llorente, sino de 18 de febrero de 1559. Paulo IV estaba de suyo contra la excesiva independencia de la Inquisición española. Según Riess (p. 295) Paulo IV, por otoño de 1557, procuró traer a Roma todos los procesos de herejes de los reinos españoles, especialmente de los de Sicilia.

(1) V. Raynald, 1559, n. 19; *ibid.*, n. 20, un breve a Felipe II de 11 de enero de 1559, en el cual se exhorta al rey a apoyar las nuevas disposiciones pontificias.

(2) Cf. la *carta del confesor del rey Bernardo de Fresneda al card. Carafa, fechada en Bruselas a 12 de febrero de 1559 (Lett. di princ., XI, 269. *Archivo secreto pontificio*).

(3) V. Laugwitz, 53.

(4) Fr. Fernando de San Ambrosio; v. Colección de doc. inéd., V, 505, y Döllinger, Documentos, I, 259 s.

(5) Esto lo hace resaltar expresamente el médico de Paulo IV, A. Ricchi, en su *Memoria sobre la última enfermedad del Papa (*Biblioteca Vaticana*; v. el n.º 60 del apéndice).

calificó de indigno de su posición, y aseveró que sentía remordimiento de conciencia de haberle conferido la púrpura. Una relación de 5 de agosto de 1559, enviada de Roma, notifica que se temía allí, que el inquisidor mayor Ghislieri ¡fuese conducido preso al castillo de Santángelo! (1) Fué por estos días cuando Paulo IV declaró ante el embajador francés, que la herejía era tan grave delito, que por poco que estuviese un hombre de ella contaminado, no había otro remedio que entregarlo al punto a las llamas, sin cuidarse de si ocupaba hasta la más elevada categoría (2). Es también característico, que Paulo IV en los últimos días de su vida tenía calurosas palabras de elogio para su antiguo adversario Felipe II, porque éste procedía en España rigurosamente contra los herejes (3). El 21 de mayo de 1559 se había celebrado en Valladolid el primer gran auto de fe público. Según la sentencia que en él se pronunció, la mayor parte de los presos fueron indultados; y trece, entre los cuales había tres sacerdotes, cinco mujeres y un judío, fueron relajados al brazo secular para su ejecución. Todos estos desgraciados se arrepintieron de sus errores, excepto uno, que como hereje enteramente obstinado, fué quemado vivo (4).

II

En otra parte del gigantesco imperio español, en los *Países Bajos*, hacia el fin del pontificado de Paulo IV, se llegó asimismo en un asunto eclesiástico a un concorde proceder del poder pontificio y real. La población de estas regiones, que habían alcanzado un gran desenvolvimiento así en lo material como en la cultura y civilización, en su predominante mayoría conservábase hacia mediados del siglo XVI, fielmente adherida a la religión de sus padres (5).

(1) V. el n.º 59 del apéndice.

(2) Ribier, II, 815.

(3) Ribier, II, 814 s. Según el *Avviso di Roma de 24 de junio de 1559, Paulo IV hizo llamar el jueves a los inquisidores a su cámara, y les dirigió un largo discurso en alabanza de Felipe II por los castigos que ejecutaba contra los luteranos. *Bibl. Vatic.*

(4) V. Schäfer, I, 324 s.; Riess, 371 s.; S. Franc. Borgia, III, 505 ss.; Atti d. Soc. Lig., XXXVIII, 104 s.

(5) Según los testimonios acordes de Enrique Dionisio (1553; v. Hansen, Documentos para la historia de la Orden de los jesuitas, Bona, 1896, 247) y Badoer (1557; v. Albèri, Ser. 1, III, 291) no puede haber sobre esto duda alguna; v. Pirenne, III, 452.